

Memorando Nro. CFN-B.P.-SRAD-2019-1771-M

Quito, D.M., 04 de julio de 2019

PARA: Sr. Ing. Carlos Rafael Barreno Loza
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

ASUNTO: INFORME DE CONVENIENCIA Y VIABILIDAD TÉCNICA-ECONÓMICA SEGUROS

De mi consideración:

Una vez analizada la propuesta remitida por Seguros Sucre S.A, en base a los Términos de Referencia elaborados, me permito remitir de manera física, el "*Informe de conveniencia y viabilidad técnica-económica para la contratación de seguros del año 2019 - 2020*"

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Econ. Daniel Germán Valencia Caranqui
ANALISTA TÉCNICO DE SEGUROS

Copia:

Sra. Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
Gerente Administrativo

Srta. Abg. Paola Kathiuska Salazar Ulloa
Subgerente Regional Administrativa

Sra. Mgs. Paulina Elizabeth Méndez Guevara
Jefe Supervisor del Proceso de Administración de Bienes, Avaluos y Seguros



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

INFORME DE CONVENIENCIA Y VIABILIDAD TÉCNICA-ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, Y SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB, Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P"

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y dentro del ámbito de nuestra competencia, se presenta el informe de conveniencia y viabilidad técnica-económica para la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, Y SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB, Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P".

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y BASE LEGAL

EL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACION, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, emitido mediante ACUERDO No. 067- CG - 2018 por la Contraloría General del Estado señala:

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

Art. 50.- Procedencia. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, deberán proceder a contratar pólizas de seguro para salvaguardar los bienes contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir.

Art. 51.- Procedimiento. - Para contratar pólizas de seguro la Unidad Administrativa, o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente Reglamento elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad, o su delegado en el cual se justifique la necesidad de asegurar los bienes.

La máxima autoridad, o su delegado, aprobará la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad, naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo.

La Superintendencia de Bancos mediante RESOLUCIÓN No. SB-2018-771 del 12 de septiembre de 2018, mediante **DISPOSICIONES GENERALES, PRIMERA** señala: "Las entidades controladas contratarán anualmente con las compañías de seguro privado pólizas de los ramos autorizados por el organismo de control pertinente, que incluyan coberturas que aseguren a las entidades contra fraudes generados a través de: sistemas de cómputo, programas electrónicos de computadoras, datos y medios electrónicos, virus de computadoras, comunicaciones electrónicas o telefax, transmisiones electrónicas, valores electrónicos y similares, como mínimo ante los siguientes riesgos:

- a. Revelación ilegal de bases de datos;
- b. Interceptación ilegal de datos;
- c. Transferencia electrónica del activo patrimonial; y,
- d. Ataque a la integridad a los sistemas informáticos."

El Reglamento Para Registro y Control de Cauciones emitido por la Contraloría General del Estado establece:

Artículo 1.- *Ámbito de aplicación* que "Las disposiciones del presente Reglamento, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, son de aplicación para los sujetos obligados a rendir caución perteneciente a: a) Instituciones del Estado previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República; y, b) Personas jurídicas de derecho privado que manejan recursos públicos.

Una vez que la caución haya sido rendida, los sujetos comprendidos en este artículo se denominarán "caucionado/s".

El **Artículo 8** dispone que "Las instituciones y los sujetos caucionados, no deberán dejar períodos sin cobertura cuando se establezca la vigencia de las cauciones. Su incumplimiento ocasionará el establecimiento de responsabilidades en contra de los sujetos omisos y de los responsables de exigirlos."

El numeral 1, tercer párrafo del **Artículo 35.- Determinación de la cuantía de las cauciones** establece: "En las cauciones constituidas mediante pólizas de seguro de fidelidad tipo blanket o abiertas, el monto de la caución a rendirse, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, será determinado por la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, considerando el presupuesto de la institución, el monto que el o los sujetos manejen o tengan bajo su responsabilidad, el riesgo que implica este manejo, la siniestralidad ocurrida, entre otros factores."

El **Artículo 37** del mismo reglamento indica "Las cauciones pueden constituirse mediante: (...)
d) Pólizas de seguros de fidelidad que pueden ser: individuales, colectivas o blanket o abiertas.

En cumplimiento de la citada normativa legal vigente, es imprescindible la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P." para el año 2019 - 2020.

2. BUSQUEDA DE CONTRATACIONES SIMILARES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, Y SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB, Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P." Y COTIZACIÓN RECIBIDA POR ACTUAL PROVEEDOR DEL SERVICIO.

2.1. Contrataciones similares realizadas por la CFN BP

Se procedió a buscar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) www.compraspublicas.gob.ec, procesos similares, de los cuales se encontraron los siguientes:

PERÍODO 2016-2017

- Mediante Resolución de Adjudicación No. CFN-107-2016 del 30 de junio de 2016, se adjudicó el proceso RE-CFN-006-2016 de "Contratación de la Póliza de Fidelidad Pública para los ejecutivos y/o funcionarios y/o trabajadores que sean por contrato directo, incluyendo empleados eventuales, comisión de servicios y/o de servicios prestados,

cuando exista relación de dependencia y/o contratistas y/o comisionistas independientes contratados para realizar un trabajo o labor específica, incluyendo el personal de empresas de seguridad, limpieza y cafetería, jornales provisionales y/o empleados de la asociación de empleados de la Corporación Financiera Nacional B.P.", a Seguros Sucre S.A.

- Mediante Resolución No. CFN-212-2016 del 28 de noviembre del 2016, se adjudicó el proceso RE-CFN-014-2016 de contratación del "Programa de Seguros para los Activos, Bienes Propios - Adjudicados y Seguro para bancos e Instituciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.", a Seguros Sucre S.A.

PERÍODO 2017-2018

- Mediante Resolución de Adjudicación No. CFN-GDAD-2017-0017-R de fecha 14 de agosto del 2017, se adjudicó el proceso de contratación signado con código RE-CFNGYE-010-2017 para el "Programa de Seguros Generales que amparan los Activos y Bienes Propios y Adjudicados de la Corporación Financiera Nacional", a Seguros Sucre S.A.

PERÍODO 2018-2019

- Mediante Resolución de Adjudicación No. CFN-GDAD-2018-0118-R de fecha 09 de agosto del 2018, se adjudicó el proceso de contratación signado con código RE-CFNGYE-008-2018 para el "Programa de Seguros para los activos, bienes propios - adjudicados, seguro para Bancos e Instituciones Financieras BBB y Fidelidad de la Corporación Financiera Nacional B.P.", a Seguros Sucre S.A.

La contratación de las pólizas se realizó en base al siguiente cuadro detalle de las tasas para el cálculo de primas de seguros.

CUADRO No. 1 COMPARATIVO DE TASAS CFN B.P.

RAMO	TASA		
	2016-2017	2017-2018	2018-2019
BIENES PROPIOS			
INCENDIO			
EDIFICIOS, MUEBLES ENSERES, ETC	0.22%	0.22%	0.20%
PINACOTECA	0.25%	0.25%	0.20%
RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO			
EQUIPOS FIJOS	1.20%	1.20%	1.20%
EQUIPOS MÓVILES	1.20%	1.20%	1.20%
RAMO VEHICULOS	3.30%	2.80%	2.60%
RAMO ROTURA DE MAQUINARIA	0.35%	0.35%	0.35%
RAMO ROBO	0.30%	0.30%	0.30%
RAMO PERDIDAS DE BENEFICIO RM	0.35%	0.35%	0.35%
RAMO LUCRO CESANTE INCENDIO	0.22%	0.22%	0.20%
RAMO DINERO Y VALORES	1.00%	0.70%	NO SE CONTRATA
RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.50%	1.00%	1.00%
BIENES ADJUDICADOS			
RAMO INCENDIO	0.22%	0.22%	0.20%
RAMO ROBO	0.30%	0.30%	0.30%
RAMO ROTURA DE MAQUINARIA	0.35%	0.35%	NO SE CONTRATA
SEGURO GLOBAL BANCARIO Y FIDELIDAD			
RAMO SEGURO GLOBAL BANCARIO	2.33%	2.33%	2.33%
RAMO FIDELIDAD	4.00%	3.20%	3.00%



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

2.2 Cotizaciones solicitadas a varias aseguradoras

La Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, mediante oficios dirigidos a varias aseguradoras (Chubb, Alianza, Equinoccial, Generali, Sweden, Mapfre -) del país, los cuales se adjuntan, indicó:

"Ponemos en su conocimiento que la Corporación Financiera Nacional B.P. está comenzando con el proceso de contratación del PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS-ADJUDICADOS, SEGURO PARA BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P., motivo por el cual, se tiene el agrado de invitar a su empresa a presentar una cotización para la adquisición de servicios motivo de la presente solicitud de cotización. (...) Por lo antes mencionado, en caso de estar interesados en participar en el proceso, favor confirmarnos hasta el 23 de mayo del presente año, mediante Oficio, a nombre de la Gerencia Administrativa de la Corporación Financiera Nacional B.P (9 de Octubre y Pichincha - 1er Piso)"

Hasta la presente fecha no se ha recibido respuesta alguna de parte de dichas empresas.

2.3 Cotización obtenida con Seguros Sucre S.A.

Seguros Sucre S.A. es la única empresa que proporcionó la cotización referencial para la contratación del "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

CUADRO No. 2 COTIZACIÓN 365 DÍAS SEGUROS SUCRE S.A.

RAMO	TASA 2018-2019	VALOR ASEGURADO	SUB TOTAL (*)	12% IVA	TOTAL
BIENES PROPIOS					
INCENDIO	0.18%	48'992.536,83	91.723,03	11.006,76	102.729,79
EQUIPO ELECTRÓNICO	1.00%	11'869.341,99	123.450,16	14.814,02	138.264,18
VEHICULOS	2.50%	778.000,50	20.237,01	2.428,44	22.665,44
ROTURA DE MAQUINARIA	0.30%	479.625,32	1.501,43	180,17	1.681,60
ROBO	0.30%	150.000	469,00	56,28	525,28
PERDIDAS DE BENEFICIO RM	0.30%	500.000,00	1.565,00	187,80	1.752,80
LUCRO CESANTE INCENDIO	0.18%	500.000,00	939,00	112,68	1.051,68
RESPONSABILIDAD CIVIL	1.00%	30,000	313,00	37,56	350,56
SEGURO GLOBAL BANCARIO Y FIDELIDAD					
SEGURO GLOBAL BANCARIO	2.33%	2'500.000,00	60.609,80	7.273,18	67.882,98
FIDELIDAD	2.00%	2'000.891,48	41.627,53	4.995,30	46.622,84
BIENES ADJUDICADOS					
INCENDIO	0.18%	5'527.576,47	10.356,63	1.242,80	11.599,43
ROBO	0.30%	121.775,00	380,95	45,71	426,66
TOTAL PRESUPUESTADO			353.172,55	42.380,70	395.553,24

(*) El valor detallado en la columna Sub Total incluye: 0.5% Seguro Social Campesino, 3.5% Contribución a la Superintendencia de Bancos y Derechos de Emisión.

COMPARATIVO DE TASAS:

BIENES PROPIOS				
RAMO / PERÍODO	TASA PROCESO 2016	TASA PROCESO 2017	TASA PROCESO 2018	TASA COTIZADA 2019
	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020
RAMO INCENDIO				
EDIFICIOS, MUEBLES, ENSERES	0.22%	0.22%	0.20%	0.18%
PINACOTECA	0.25%	0.25%	0.20%	0.18%
RAMO EQUIPO ELECTRÓNICO				
EQUIPOS FIJOS	1.20%	1.20%	1.20%	1.00%
EQUIPOS MÓVILES	1.20%	1.20%	1.20%	1.00%
RAMO VEHICULOS	3.30%	2.80%	2.60%	2.50%
RAMO ROTURA DE MAQUINARIA	0.35%	0.35%	0.35%	0.30%
RAMO ROBO	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
RAMO PERDIDAS DE BENEFICIO RM	0.35%	0.35%	0.35%	0.30%
RAMO LUCRO CESANTE INCENDIO	0.22%	0.22%	0.20%	0.18%
RAMO DINERO Y VALORES	1.00%	0.70%	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA
RAMO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.50%	1.00%	1.00%	1.00%
BIENES ADJUDICADOS				
RAMO INCENDIO	0.22%	0.22%	0.20%	0.18%
RAMO ROBO	0.30%	0.30%	0.30%	0.30%
RAMO ROTURA DE MAQUINARIA	0.35%	0.35%	NO SE CONTRATA	NO SE CONTRATA
SEGURO GLOBAL BANCARIO Y FIDELIDAD				
RAMO SEGURO GLOBAL BANCARIO	2.33%	2.33%	2.33%	2.33%
RAMO FIDELIDAD	4.00%	3.20%	3.00%	2.00%

Es importante mencionar que, sobre el Ramo de Dinero y Valores no se ha considerado desde el año anterior, por cuanto la CFN B.P. no realiza transacciones con dinero físico; y, sobre el Ramo de Rotura de Maquinaria para bienes adjudicados, tampoco se ha considerado desde el año anterior, por cuanto la CFN B.P., dentro de los bienes adjudicados, no cuenta con equipos ni maquinaria, que necesiten estar asegurados.

Como se puede apreciar en relación a los procesos contratados en los años 2016, 2017 y 2018, en comparación con el 2019, existe una disminución de las tasas en los ramos:

- Incendio (-0.02%)
- Equipo electrónico (-0.2%)
- Vehículos (-0.1%)
- Rotura de maquinaria (-0.05%)
- Lucro cesante rotura (-0.05%)
- Lucro cesante incendio (-0.02%)
- Fidelidad (-1.00%)

Lo cual beneficia a la institución.

3. ANÁLISIS DE LA COTIZACIÓN RECIBIDA POR SEGUROS SUCRE S.A. Y DEFINICIÓN DE LA CONVENIENCIA TÉCNICA Y ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.", MEDIANTE EL PROCESO RÉGIMEN ESPECIAL (CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS)

La cotización para el "PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

FINANCIERA NACIONAL B.P.", emitida por la empresa Seguros Sucre S.A. el 04 de julio de 2019, cuenta con:

- Aceptación de las condiciones requerida por la institución en las condiciones particulares
- Tiempos de respuesta mínimos (8 días luego de documentado el reclamo)
- Documentos para reclamos básicos
- No solicitan garantías para suscribir el riesgo
- Pago de participación de utilidades a favor de la institución
- Cuentan con todos los ramos a contratar aprobados por el ente regulador
- No excluye bienes que han cumplido con su tiempo de vida útil
- Permiten realizar notificaciones de siniestros hasta 30 días laborables

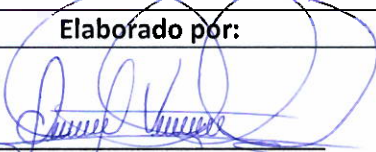
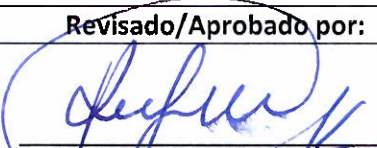
Adicionalmente se debe indicar que cuenta con experiencia en los servicios relacionados al objeto de la presente contratación, ya que conocen el riesgo que están asegurando por ser proveedores de CFN BP desde el año 2012, lo que garantiza no solo la ejecución de las actividades solicitadas en el servicio, sino la calidad y alta disponibilidad de los servicios que ofrecen, y en razón de que en la actualidad es el proveedor de seguros, servicio que hasta la presente fecha se ha brindado a satisfacción resulta conveniente la contratación del mencionado servicio mediante Contratación Interadministrativa previsto en el artículo 105, numeral 2 y 3, del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Consecuente con lo anterior, toda vez que se ha determinado que existe la conveniencia y viabilidad técnica para la contratación del **"PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."** mediante el Proceso de Contratación Interadministrativo con el proveedor Seguros Sucre S.A., y dado que en la cotización remitida por dicho proveedor se consideran los aspectos técnicos necesarios, los cuales cumplen lo requerido para la presente contratación; se recomienda acoger dicho presupuesto y el mismo que servirá para definir el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por los antecedentes expuestos, con fundamento en lo establecido en el artículo 105, numeral 2 y 3, del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., existiendo la respectiva conveniencia y viabilidad técnica y económica, se recomienda invitar a la empresa pública SEGUROS SUCRE S.A. con RUC: 0990064474001, a participar en el proceso de Contratación Interadministrativo para la contratación del **PROGRAMA DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS - ADJUDICADOS, SEGURO GLOBAL BANCARIO BBB Y FIDELIDAD DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**", con un presupuesto de \$ **395.553,24** (Trescientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres con 24/100 dólares), valor que incluye IVA., y un plazo de 365 días calendario contados a partir del 15 de agosto del 2019.

articular que se comunica para fines pertinentes de ley.

Elaborado por:  Econ. Daniel G. Valerica C. Analista Técnico de Seguros	Revisado/Aprobado por:  Abg. Paola Salazar Ulloa Subgerente Regional Administrativo
--	---